

Dña. M^a Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su Art. 47 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos son quienes han de promover las condiciones necesarias y la normativa adecuada para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

A pesar de ello durante la época de bonanza económica se produjo una especulación tal que ha llevado al país, y en particular a la ciudad de Ávila, a una situación en que un buen número de ciudadanos se encuentran en riesgo de perder su vivienda o ya la han perdido y a que las entidades financieras, a las que en algunos casos se han salvado de la ruina con dinero público, sean hoy propietarias de un gran número de viviendas que no pueden vender ni los ciudadanos comprar.

En abril del año en curso, el Ayuntamiento de Ávila a petición de este grupo municipal se adhirió al Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas, firmado por los Ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad y Servicios Sociales, Fomento, Banco de España, FREMP, la Plataforma del Tercer Sector, las Patronales Bancarias y 33 Entidades de Crédito.

A fecha 15 de julio de este año encontramos que en Ávila capital las entidades bancarias ofrecen cinco viviendas a ese Fondo, cantidad ésta totalmente insuficiente.

Del mismo modo, la banca y los promotores inmobiliarios acumulan el 53% de las cuotas pendientes de pago en las comunidades de vecinos, según los datos del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas. La morosidad en las comunidades se ha disparado durante los últimos tres años: ha crecido un 60% desde 2010 y ya alcanza los 1.606 millones de euros, equivalente al 16% del presupuesto anual de las comunidades.

La principal obligación de los propietarios en un edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, es hacer frente a los gastos que le correspondan repartidos entre todos los propietarios arreglo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Son muchas las entidades financieras que no están cumpliendo con esta obligación respecto de las fincas de las que son titulares, sea cual sea el Título mediante el cual hayan accedido a la condición de propietarios. Esta falta de pago de las cuotas (tanto ordinarias como extraordinarias) está prolongando en muchos casos durante meses e incluso años.

Dado que las comunidades, en numerosas ocasiones, han visto desahuciar de estas viviendas, precisamente por falta de pago, a sus vecinos de toda la vida, a instancias de unas entidades que, además de recibir grandes cantidades de dinero público para resolver sus problemas, se han convertido en un problema para las comunidades, al no cumplir con sus obligaciones.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

- 1. Instar a las entidades bancarias firmantes del Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas y que operan en Ávila, a ofertar un número significativamente mayor de viviendas.**

2. Instar a los bancos al pago de los gastos de comunidad de las viviendas que se han quedado después de una ejecución hipotecaria, en aplicación de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.

Ávila, 22 de noviembre de 2013

Fdo.- M^a Montserrat Barcenilla Martínez
Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA